

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAN° 877 -2007 - GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N° 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificada con D.N.I. N° 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte el **ING. JORGE LUIS MEZA MORALES**, identificado con D.N.I. N° 22518567, R.U.C. N° 10225185676, con domicilio en la Av. 28 de Agosto N° 515 Paucarbamba-Amarilis-Huánuco; a quien en adelante se le denominará el "**CONSULTOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007; dicho contrato de consultoría se efectiviza a través del Informe N° 742-2007-GRH/GRI, de fecha 11 de Diciembre del año 2007, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 4284-2007-GR-GRI/SSEO, de fecha 11 de Diciembre del presente año, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

DEL CONSULTOR:

El Ingeniero *Agr.* con Reg. C.I.P. N° 70948, se encuentra apto para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, para prestar sus servicios profesionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios del **CONSULTOR**, para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Expediente Técnico del Proyecto: "Sustitución de Infraestructura, Dotación de Mobiliarios y Equipamiento de la Institución Educativa Integrado Garu- Choras".

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Por el presente Contrato el Consultor se obliga a presentar la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Expediente Técnico del Proyecto: "Sustitución de Infraestructura, Dotación de Mobiliarios y Equipamiento de la Institución Educativa Integrado Garu-Choras", debe contener la siguiente información:

1. Visitas y Reconocimiento del Terreno
2. Recopilación y evaluación de información existente
3. Interpretación de datos obtenidos.
4. Elaboración de ficha la categorización del proyecto
5. Elaboración de Resumen Ejecutivo
6. Descripción General del Proyecto
7. Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales
8. Plan de Manejo Ambiental
9. Plan de Participación Ciudadana
10. Plan de Seguimiento, Control y Vigilancia.
11. Plan de Contingencia.

Jorge Luis Meza Morales
INGENIERO AGRÓNOMO
Reg. CIP N° 70948



Presidencia

- 12. Conclusiones y Recomendaciones.
- 13. Presupuestos
- 14. Anexos

CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL por los servicios que prestará el CONSULTOR, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional 09.061.0174.2.056620.2.152622.0248 según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO

Por los servicios que presta el CONSULTOR, EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a pagar el monto de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT; la misma que se pagará a la entrega del 100% del estudio, previo informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE FORMULACIÓN

El plazo ejecución para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Expediente Técnico del Proyecto: "Sustitución de Infraestructura, Dotación de Mobiliarios y Equipamiento de la Institución Educativa Integrado Garu- Choras", es de diez (10) días calendario, a partir del 06-12-07 al 15-12-2007. (El presente Contrato se realizó en vías de regularización).

CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte del CONSULTOR de las cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación, de persistir en el incumplimiento se procederá a la resolución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso que el CONSULTOR, incumpla injustificadamente con presentar los informes de Supervisión del referido proyecto en el plazos previstos, y/o no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente los trabajos, El Gobierno Regional Huánuco, notificará por escrito al Consultor la actividad o inactividad incumplida que motiva la resolución del contrato, entendiéndose esta Cláusula por resolutoria de pleno derecho y que el Gobierno Regional Huánuco, lo hará valer con la sola comunicación escrita de conformidad a lo establecido en el Art. 1430 del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que hubiera lugar.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....días del mes de.....del dos mil siete.

21 DIC. 2007



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Egoávil
Presidente

Jorge Luis Meza Morales
INGENIERO AGRÓNOMO
Reg. CIP N° 70948

